

**APRÚEBESE EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DEL ARTÍCULO 42
INCISO FINAL DE LA LEY N° 19.378.**

Vallenar, 23/10/2024

VISTOS:

1. La Carta solicitud de incorporación de asignación por perfeccionamiento de posgrado, de la funcionaria doña **Camila Fernanda Robles Aravena**, de fecha 03 de octubre de 2024.
2. Reglamento de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Acuerdo N°77, de fecha 08 de mayo de 1996, por el H. Concejo Municipal de Vallenar.
3. Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, especialmente en sus artículos 24 y 25.
4. Ley N°19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, Alcalde de la Comuna Sr. Armando Flores Jiménez, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.
6. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que Modifica Decreto Exento N°1609 de 2017, que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignaciones de funciones alcaldías.
7. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 42, inciso final de la Ley N° 19.378 prescribe: *“Adicionalmente, en el caso de aquellos profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5° de esta ley, el sistema de puntaje a que se refiere el inciso segundo considerará la relevancia de los títulos y grados adquiridos por los funcionarios en relación a las necesidades de la atención primaria de salud municipal. Asimismo, en el caso de que éstos hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas, u otras modalidades de perfeccionamiento de posgrado, tendrán derecho a una asignación de hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional. El reglamento determinará las becas y los cursos que cumplan con los requisitos a que se refiere este inciso y el porcentaje sobre el sueldo base mínimo nacional que corresponderá a cada curso”.*
2. Que, a través de carta, de fecha 03 de octubre de 2024, remitido a Directora del Depto. de Salud Municipal de Vallenar, por la funcionaria doña **Camila Fernanda Robles Aravena**, que presenta una certificación de:
 - **Diplomado de Salud Familiar de 240 horas efectivamente ejecutadas.**

3. Que, el Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, en su artículo 24, estable que: *“Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42 de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento: especializaciones por profesión, diplomas, magíster y doctorados relacionados con Atención Primaria de Salud”*.
4. Que, el Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, en su artículo 25, señala que: *“Para otorgar esta asignación, se deberán considerar los siguientes criterios:*

- a) *Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se otorgará hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente de acuerdo con la siguiente tabla:*

001 A 200 HORAS	1% DE ASIGNACIÓN
201 A 400 HORAS	2% DE ASIGNACIÓN
401 A 600 HORAS	3% DE ASIGNACIÓN
601 A 800 HORAS	4% DE ASIGNACIÓN
801 A 1.000 HORAS	5% DE ASIGNACIÓN

- b) *Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se otorgará hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:*

1.001 A 1.200 HORAS	6% DE ASIGNACIÓN
1.201 A 1.400 HORAS	7% DE ASIGNACIÓN
1.401 A 1.600 HORAS	8% DE ASIGNACIÓN
1.601 A 1.800 HORAS	9% DE ASIGNACIÓN
1.801 A 2.000 HORAS	10% DE ASIGNACIÓN

- c) *Para una o más actividades de postgrado de hasta 2.001 horas de duración en total, se otorgará un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente”*.

8. Que, la funcionaria doña **Camila Fernanda Robles Aravena**, logra **acreditar un total de 240 horas** efectivamente ejecutadas, mediante la certificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.

10. Que, en virtud de lo anterior, esas **240 horas** efectivamente ejecutadas, acreditadas y certificadas, sitúan al aludido funcionario, en el siguiente tramo de asignación, de acuerdo con la letra a) artículo 25 del Reglamento de Capacitación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar:

201 A 400 HORAS	2% DE ASIGNACIÓN
------------------------	-------------------------

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal de Vallenar, para el pago de esta asignación, pues obedece a un mandato legal.
12. Que, en la especie, concurren todos los requisitos de forma y fondo, exigidos por la Ley, para proceder al pago de la asignación en comento, razón por la cual, se torna necesario, decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el pago mensual de la Asignación del artículo 42, inciso final de la Ley N° 19.378, al funcionario **Doña Camila Fernanda Robles Aravena**, equivalente a un 2% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, a partir de la remuneración del mes de octubre de 2024.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a las cuentas que correspondan, de acuerdo con el Presupuesto Municipal de Salud Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

PISG /DAHC /VVJM /vujm

